



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, DESAHOGADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE 2023.

Referente a la convocatoria turnada vía correo electrónico el día 26 de enero del 2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, los diversos 13, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia y atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la administración pública federal y su acuerdo por el que se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicados el 23 de marzo de 2020, contemplan el trabajo a distancia, por lo que se realiza la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, conforme a la respectiva convocatoria llevada a distancia con los integrantes de este Órgano Colegiado, Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité de Transparencia, el C.P. Víctor Javier Real Ruíz, Titular del Área de Auditoría Interna, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Integrante del Comité, el C.P. Enrique Arenas Trujillo, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos Integrante del Comité, y el Licdo. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Secretario Técnico, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, buenos días a todos los integrantes del Comité de Transparencia y a todas y a todos los invitados que nos acompañan, siendo la 12:00 horas del día 30 de enero del 2023, se da inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria; por lo cual cedo la palabra al Secretario Técnico Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, para que realice el pase lista y certificación del Quórum.

Lic. Jorge Alberto Diazconti, Secretario Técnico, en uso de la voz, gracias Sr. Presidente y buenas tardes a todas y a todos, una vez, habiendo pasado lista y habiéndose comprobado que existe Quórum, mismo que fue aprobado por los miembros del Comité, se declara el siguiente:

ACUERDO

SNDIF/CT/01/EXT.02/2023

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 13 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia declara que cuenta con el quórum suficiente para sesionar.

Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Secretario Técnico, es cuánto.



2023
Año de
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité, en uso de la voz, gracias Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Secretario Técnico, le pediría dé lectura al Orden del Día, a efecto de que se ponga a consideración de los miembros del Comité. -----

Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Secretario Técnico, claro que sí Sr. Presidente, una vez presentado el Orden del Día, fue aprobado por unanimidad, por los integrantes del Comité de Transparencia, y se emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----
-----**SNDIF/CT/02/EXT.02/2023**-----

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2023.-----

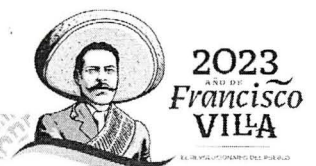
Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité, en uso de la voz, gracias Lic Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Secretario Técnico, y como siguiente punto del Orden del Día tenemos el punto 3 consistente en la aprobación para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria de este ejercicio 2023, mediante el uso de medios electrónicos; por lo que le pido al Lic. Jorge Alberto Diazconti, Secretario Técnico, dé lectura al Orden del Día. -----

Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Secretario Técnico, en uso de la voz, claro que sí, Sr. Presidente; procedo a manifestar que en términos de la carpeta que se envió a cada uno de los integrantes del Comité, que consiste en la aprobación para celebrar esta Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a través de los medios electrónicos, y considerando que este Acuerdo lo reiteramos en cada una de nuestras Sesiones, en el cual se hace referencia a los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, tanto por la Secretaría de la Función Pública, como la Secretaría de Salud, así mismo por el propio Instituto Nacional de Transparencia, a través de los cuáles se autoriza el uso de las tecnologías de la información como un medio de comunicación para poder dar seguimiento a los asuntos, con motivo del virus SAR COVID-19, por lo que se sometería a su consideración de este Comité en la necesidad de hacer uso de trabajo a distancia para dar continuidad a los asuntos en materia de transparencia. -----

Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Secretario Técnico, en uso de la voz, es cuánto. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité, en uso de la voz, les pregunto a los integrantes de este Comité ¿si hay algún comentario?, y al no haber comentarios, solicito al Secretario Técnico, pida la votación correspondiente. -----

Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Secretario Técnico, en uso de la voz, claro que sí Sr. Presidente, por lo que una vez siendo aprobado por unanimidad por los miembros del Comité, se emite el siguiente: -----



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

----- ACUERDO -----

----- SNDIF/CT/03/EXT.02/2023 -----

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en atención al Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la administración pública federal y su Acuerdo que lo reforma por adición contemplan el trabajo a distancia y que a su vez, el Acuerdo del Secretario de Salud de fecha 31 de marzo de 2020, que considera las actividades desarrolladas por este Organismo como esenciales, así como su Acuerdo modificatorio del 21 de abril de 2020, y el Acuerdo ACT-PUB/30/04/2020.02 del 15 de mayo del 2020, autoriza la realización de la Segunda Sesión Extraordinaria, mediante videoconferencia, con motivo de las medidas emitidas para garantizar la seguridad de los integrantes derivado de la pandemia por el virus SARS-COV2 (COVID-19), por lo que, todos y cada uno de los Acuerdos que se tomen en dicha sesión, tendrán plena validez y surtirán los efectos legales a que haya lugar. -----

Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Secretario Técnico, es cuánto Sr. Presidente. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité, en uso de la voz, gracias Sr. Secretario, y como siguiente punto del Orden del Día tenemos el punto número 4, consistente en el ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS (DONACIONES) ENTREGADAS POR EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE VA DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE TIENE COMO OBJETO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT), CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FRACCIÓN XLIV SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

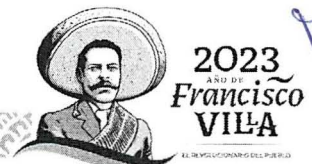
Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité, en uso de la voz, por lo que le doy la voz al representante de la referida Dirección, para efecto de que haga la exposición del caso. -----

Lic. Brandon Luna Juárez, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en uso de la voz, claro que sí, muchas gracias Doctor Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité, se comenta lo siguiente: -----

ANTECEDENTES: La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante Oficio **273.000.00/043/2023** recibido el **19 de enero de 2023**, solicita al Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia lo que a continuación se transcribe: -----

"Por medio del presente y en atención al oficio Núm. 206.000.00/01/2023 de 03 de enero de 2023, girado por la Lic. Alma Mireya Navarro Cruz, Directora General de Enlace Interinstitucional, mediante el cual solicita le sean proporcionadas las copias de las Actas de Entrega Recepción de las transferencias (donaciones) entregadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de

Emiliano Zapata 340, Sta. Cruz Atoyac, Benito Juárez, 03310 Ciudad de México, CDMX, 30032200 Ext. 3328 y 2430, <https://www.gob.mx/difnacional>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

la Familia, correspondientes al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022 en su versión pública y en formato editable, con el objeto de publicar la información en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento a la Fracción XLIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Al respecto y con fundamento en el Artículo 116 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3. Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; solicito amablemente sean sometidas al Comité de Transparencia de este SNDIF, en la sesión respectiva para que se clasifiquen como confidenciales los datos personales que obran en 108 (ciento ocho) Actas de Entrega Recepción (...)" -----

Relación de actas Donativos, correspondiente al segundo semestre 2022 -----

TIPO DE MOVIMIENTO ALMACENARIO	MES	CANTIDAD DE ACTAS
DONATIVO	JULIO	21
DONATIVO	AGOSTO	5
DONATIVO	SEPTIEMBRE	10
DONATIVO	OCTUBRE	32
DONATIVO	NOVIEMBRE	26
DONATIVO	DICIEMBRE	14
TOTAL		108

(...)"-----

CONSIDERANDOS

COMPETENCIA.- El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente en términos de los artículos 44, fracción VIII de la Ley General y 65, fracción VIII de la Ley Federal, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo hechas valer por las Unidades Administrativas que conforman este sujeto obligado. -----

MATERIA.- El objeto de la presente resolución será analizar la clasificación en su modalidad de confidencial solicitada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con base en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia, para en virtud de que la información contenida en las actas de entrega recepción de las transferencias (donativos), y cuya publicación tiene por objeto actualizar la información de semestral que va del 1º de julio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente a la obligación contenida en artículo 70 fracción XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contiene datos personales. -----



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Al respecto, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó apoyo para someter al Comité de Transparencia la aprobación en la modalidad de confidencial de los datos referidos, de conformidad con el Artículo 113, fracción I y fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, y toda vez de que la información contenida en las actas de entrega recepción de las transferencias (donativos), contienen datos personales que identifican y hacen identificable a una persona física, que para el caso en estudio se trata del número de credencial de elector. -----

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO: Enseguida se efectúa el estudio de cada uno de los datos personales que obran en la documentación requerida: -----

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley. -----

Artículo 16. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán cumplir, con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la Ley General. -----

De la Información Confidencial -----

Artículo 113. Se considera información confidencial: -----

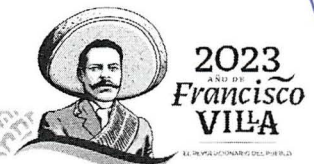
I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; -----

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. -----

Por ende, toda aquella información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida por las dependencias y entidades, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información. -----

- **Número clave de identificación de la credencial (CIC)** -----

Se trata de un dato contenido en la Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); compuesto por **12 o 13 dígitos**, dato que, conforme a lo señalado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) conforme a lo señalado en la resolución **RRA 4214/13**, se trata de datos considerados como confidenciales ya que identifican o hace a identificable a una persona física. -----





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Por otro lado, en la resolución de mérito el pleno de ese órgano colegiado, señaló que, los únicos que deben proporcionarse de la Credencial de Elector son: **nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.** -----

Por otro lado, debe decirse que, conforme a lo señalado en el artículo 131 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el ahora Instituto Nacional Electoral debe expedir a los ciudadanos la credencial para votar, documento indispensable que les permite ejercer el derecho de voto. -----

Ahora bien, a ese respecto debe decirse que la información contenida en las credenciales para votar, cabe señalar lo dispuesto en el artículo 156 del citado ordenamiento legal: -----

Artículo 156 -----

La credencial para votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector: -----

a) Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio. En caso de los ciudadanos residentes en el extranjero, el país en el que residen y la entidad federativa de su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva; **b)** Sección electoral en donde deberá votar el ciudadano. En el caso de los ciudadanos residentes en el extranjero no será necesario incluir este requisito; **c)** Apellido paterno, apellido materno y nombre completo; **d)** Domicilio; **e)** Sexo; **f)** Edad y año de registro; **g)** Firma, huella digital y fotografía del elector; **h)** Clave de registro, y **i)** Clave Única del Registro de Población. -----

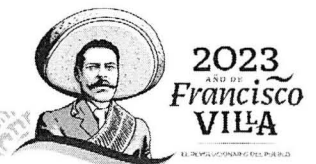
2. Además tendrá: **a)** Espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate; **b)** Firma impresa del Secretario Ejecutivo del Instituto; **c)** Año de emisión; **d)** Año en el que expira su vigencia, y **e)** En el caso de la que se expida al ciudadano residente en el extranjero, la leyenda "Para Votar desde el Extranjero". -----

3. A más tardar el último día de enero del año en que se celebren las elecciones, los ciudadanos cuya credencial para votar hubiera sido extraviada, robada o sufrido deterioro grave, deberán solicitar su reposición ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio. -----

4. Con relación a su domicilio, los ciudadanos podrán optar entre solicitar que aparezca visible en el formato de su credencial para votar o de manera oculta, conforme a los mecanismos que determine el Consejo General [...]. -----

Igualmente, en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, se encuentran publicadas las características de la credencial para votar. La credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: domicilio, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector y clave de registro. -----

Emiliano Zapata 340, Sta. Cruz Atoyac, Benito Juárez, 03310 Ciudad de México, CDMX, 30032200 Ext. 3328 y 2430, <https://www.gob.mx/difnacional>



Handwritten mark

Handwritten mark



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

En ese sentido, se estima procedente clasificar bajo la modalidad de confidencial en términos del artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que su clasificación resulta procedente. -----

Lic. Brandon Luna Juárez, en uso de la voz, es cuanto, Sr. Presidente del Comité. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité, en uso de la voz, gracias Licenciado Brandon Luna Juárez, por lo que se somete a consideración de este Comité la propuesta que nos hace la Dirección General mencionada a efecto de clasificar la información, en los términos propuestos. Por lo que, no habiendo comentario ni observaciones, solicita al Secretario Técnico, someter a consideración del Comité el punto número 4 del Orden del Día. -----

Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Secretario Técnico, claro que sí Sr. Presidente, por lo que una vez puesto a consideración del Comité de Transparencia el punto número 4 y habiéndose aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----
----- **SNDIF/CT/04/EXT.02/2023** -----

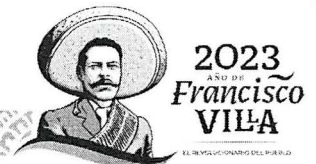
PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación de los datos personales contenidos en las actas entrega recepción de las transferencias (donaciones) entregadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, consistentes en el número de clave de identificación de la credencial (CIC), mismos que forman parte de la credencial para votar, de conformidad con lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

TERCERO. Se aprueba la elaboración de las versiones públicas de la documentación solicitada, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución. -----

Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Secretario Técnico, es cuánto Sr. Presidente del Comité.--

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité, habiéndose agotado el Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se declara por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio 2023, siendo las 12:09 horas del día 30 de enero de 2023, muchas gracias por su participación señores y que tengan buen día. -----





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDA EXTRAORDINARIA 2023

30 DE ENERO DE 2023

FIRMAS

DR. ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE

C.P. VÍCTOR JAVIER REAL RUÍZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL SNDIF
VOCAL

C.P. ENRIQUE ARENAS TRUJILLO
TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE ARCHIVOS
VOCAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNDIF, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Emiliano Zapata 340, Sta. Cruz Atoyac, Benito Juárez, 03310 Ciudad de México, CDMX, 30032200 Ext. 3328 y 2430, <https://www.gob.mx/difnacional>



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL INVIGILANTE DEL PUEBLO